

# DOS TRAJES A LA MEDIDA

El jueves 20 de agosto por la tarde, dos días después de que la versión original de este reportaje fuera publicada en CIPER, el Mineduc [publicó en su sitio web un documento](#) que modifica en parte los criterios definidos por el gobierno para la elegibilidad de las universidades. La importancia de ese texto, en el cual se explican los lineamientos generales del proyecto principal de la reforma al Sistema de Educación Superior, radica en que en el apartado sobre la gratuidad de 2016 **establece por primera vez una diferenciación entre las universidades del CRUCH: sólo las estatales pasarán automáticamente a ser parte de esta "marcha blanca", mientras que las tradicionales privadas –las llamadas G9– deberán también cumplir con los nuevos requisitos si quieren sumarse al nuevo sistema de financiamiento.**

A pesar de la polémica que generó el sorpresivo texto del Mineduc, hecho el análisis de los efectos por los cambios que allí se anuncian, habría que decir que, en rigor, el escenario de las 36 "elegibles" no se modifica. Fue el mismo Ministerio de Educación el que se encargó de acomodar esos requisitos para justificar la inclusión de todas las privadas del CRUCH. Porque si exigía a rajatabla el cumplimiento de esos criterios, dos universidades tradicionales habrían quedado excluidas.

Como el anuncio original del 3 de agosto establecía que como mínimo las universidades privadas debían estar acreditadas por cuatro años, al extender esa exigencia a las G9, una de ellas quedaba eliminada inmediatamente: la **Universidad Católica de Temuco**. Esa casa de estudios, que cuenta con un 60,9% de alumnos entre los cinco primeros deciles, obtuvo su reacreditación a mediados de julio de 2015 por tan sólo tres años. Es por ello que el Mineduc diseñó el primero de dos trajes a la medida. **Ahora, la gratuidad también se abrió para aquellas universidades que estén acreditadas por tres años, pero sólo si además están certificadas en Investigación. La Católica de Temuco es la única que cumple esas condiciones.**



*Campus Isla Teja de la Universidad Austral, en Valdivia  
(Fuente: [www.uach.cl](http://www.uach.cl))*

El otro cambio que introduce el documento del Mineduc, es la eliminación de la prohibición inicial para las universidades privadas "elegibles" de tener alguna sociedad comercial con fines de lucro entre los integrantes de la corporación o fundación. **Ahora eso está permitido, pero sólo para aquellas universidades donde esas sociedades no tengan los votos suficientes por sí solas para elegir a más del 10% del directorio.** Ese es el segundo traje a la medida que permite mantener entre las "elegibles" a una de las G9: la **Universidad Austral de Chile (UACH)**.

Una entidad comercial figura entre los socios de esa universidad: **la Sociedad Productora de Seguros Vaccaro Porter Ltda.** Esa empresa tiene el derecho de designar a su representante como uno de los **12 miembros que integran el directorio de la UACH**, un puesto que actualmente ocupa **Carlos Porter Novoa**. Si el ministerio no hubiera hecho esa confección especial para acomodar las exigencias a la realidad de la UACH, sus más de 5.700 alumnos que pertenecen al 50% más vulnerable habrían quedado fuera de la gratuidad.

Fue así que el Mineduc se aseguró de no dejar a ninguna universidad del CRUCH fuera de esta "marcha blanca". Las nuevas medidas no alcanzan a modificar el escenario para aquellas universidades privadas que no son parte del consejo, ya que el último requisito, el de la triestamentalidad en el gobierno superior, se sigue manteniendo tal cual. Y ese criterio, es al final, el filtro que mantiene a solo tres de las universidades privadas entre las potencialmente gratuitas para el año 2016.